

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-179

Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. (sic) aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

Que, el artículo 139 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.- Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE**

AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025”;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DA-2024-021 de 27 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, formaliza el requerimiento; y la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso. En el mismo documento la Jefatura de Compras Públicas, certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, con memorando N° DP-DF-2024-1220-M de 28 de noviembre de 2024, la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530405, denominada *“Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)”*, y; las certificaciones presupuestarias plurianuales N° 1354 por la base imponible, por un valor de USD 17.391,90 y N° 1355 por el IVA, por un valor de USD 2.608,70, registradas en el eSIGEF; y las certificaciones presupuestarias anuales N° 646 por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y N° 647 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como artificio, aprobadas en el eSIGEF;

Que, la Jefatura de Compras Públicas con fecha 13 de diciembre de 2024, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, en el mes de diciembre de 2024, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-2024-003, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025”*, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 17.391,30 (Diecisiete mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, con 30/100) más IVA;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2024-1054-M de 16 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-2024-003 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025”, con un presupuesto referencial de \$ 17.391,30 (Diecisiete mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, 30/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los Términos de Referencia adjuntos. El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Sr. José Lema, Asistente de Compras Públicas 1.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DPDPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso, aprobación de los pliegos y cronograma, correspondientes al Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-2024-003 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025", con un presupuesto referencial de USD \$ 17.391,30 (Diecisiete mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, 30/100), sin incluir IVA, El plazo de ejecución de la presente contratación será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, o, hasta que los recursos asignados se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación del Proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-2024-003 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025" en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al señor José Lema, Asistente de Compras Públicas 1, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de noviembre diciembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	